

RESOLUCION JEFATURAL N° 89 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 06 JUL. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000031-2016/GII/RENIEC (03JUN2016) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000013-2016/GII/SGPC/RENIEC (03JUN2016) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 002292-2016/GPP/RENIEC (08JUN2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000057-2016/GPP/SGPL/RENIEC (08JUN2016) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002016-2016/GPP/SGP/RENIEC (06JUN2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000061-2016/GAJ/RENIEC (10JUN2016) y la Hoja de Elevación N° 000328-2016/GAJ/RENIEC (10JUN2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000036-2016/JNAC/RENIEC (03MAR2016), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, el cual incluyó la campaña publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso Elecciones Generales 2016";

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000031-2016/GII/RENIEC (03JUN2016), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC adjuntó el Informe N° 000013-2016/GII/SGPC/RENIEC (03JUN2016) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones, con el cual solicita a la Jefatura Nacional que se modifique el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, en el Ítem III: Objetivos Específicos, conforme a lo que se indica a continuación: (i) Informar y recordar a la población a nivel nacional sobre la importancia de estar identificadas con su DNI como única cédula de identidad personal para poder ejercer el derecho de sufragio y para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y aquellos casos que por mandato legal deba ser presentado por el titular. Asimismo, que con el DNI podrán acceder a los servicios que brinda el Estado como son: salud, educación e identificación; y, (ii) Difundir las actividades electorales que son competencia del RENIEC, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2016;

Que asimismo, la referida Gerencia solicitó que se modifique el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, a efectos de incorporar en el Ítem IV: Campañas a Ejecutar, la campaña publicitaria "Publicidad Corporativa", la cual se ejecutará con un presupuesto de S/.

400,00.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), que sumado a los S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles) de la campaña publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso Elecciones Generales 2016", dan un monto total de S/. 1'200.000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), para ejecutar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016.

Que a través del Memorando N° 002292-2016/GPP/RENIEC (08JUN2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió los Informes N° 002016-2016/GPP/SGP/RENIEC (06JUN2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto y N° 000057-2016/GPP/SGPL/RENIEC (08JUN2016) de la Sub Gerencia de Planificación, en los que concluye, respectivamente, que la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal; agregándose además, que ésta cuenta con el presupuesto suficiente en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto del Pliego 033: RENIEC;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que conforme a lo expresado por la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la modificación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, a efectos de elaborar estrategias de comunicación durante el periodo anual 2016, a través de campañas publicitarias, para fortalecer el posicionamiento de la imagen positiva del RENIEC en la población como entidad comprometida con la inclusión y el desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos de todos los peruanos y el acceso a los servicios a través de la identificación;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2016, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000036-2016/JNAC/RENIEC (03MAR2016), por la suma total de S/. 1'200.000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles) y de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan modificado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature of Dr. Jorge Luis Yrivarren Lazo]

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mrp

